



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 206
(18 MAR 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 3 de marzo de 2015, la joven **JEIMY ANDREA BARRERA VILLAMIL** con cédula de ciudadanía número 1.070.017.151 de Cajicá, en calidad de hija de la señora **LUZ YANNETH VILLAMIL AVILA** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.623.750 de Cajicá; fallecida el pasado 1º de marzo de 2015; solicitó ayuda con auxilio funerario.
2. Que la joven **JEIMY ANDREA BARRERA VILLAMIL**, aportó ficha del sisbén, certificado de defunción; fotocopia de la cédula de la solicitante y de la fallecida, certificado de residencia expedido por la Junta de Acción de Puente Vargas.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2015, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajos recursos, 211020902 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Secretaría de Hacienda expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2015000628, por valor de \$400.000.00.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

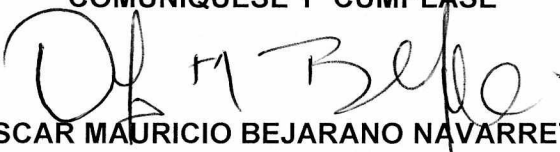
ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la joven **JEIMY ANDREA BARRERA VILLAMIL**, la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio a la joven **JEIMY ANDREA BARRERA VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.017.151 de Cajicá.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 211020902, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys Mancera G.
Revisó: Dr. Carlos Pinto B.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo diecinueve (19) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 206 de marzo 18 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo diecinueve (19) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 206 de marzo 18 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 201 / asistentegobierno@Cajicá-Cundinamarca.gov.co